

• Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 – 31 Of. 207
Tel: (571) 2441098 – 3600824
Fax: (571) 2440486 A.A. No. 8207
E-mail:

mdeabogados@cable.net.co
mdelawof@cable.net.co
mdelawof@impsat.net.co

**SEÑOR
SUPERINTEDENTE DE INDUSTRIA Y COM
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-001876- -00010-0000

Fecha: 2013-04-19 16:17:09 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 11

REFERENCIA: Expediente No. 10 – 001.876
TÍTULO: "MATERIAL DE COMPUESTO POLIMERICO CON FUNCIÓN BIOCIDA PARA USO EN AGRICULTURA, Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE DICHOS MATERIALES"
SOLICITANTE: BAYER INNOVATION GMBH
TRÁMITE: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 9130 DEL 8 DE MARZO DE 2013.

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la sociedad **BAYER INNOVATION GMBH**, dentro del término legal presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el Superintendente de Industria y Comercio contra el acto administrativo No. 9130 del 8 de marzo de 2013.

MOTIVOS DE DISENSO:

Los principales motivos de disenso frente a la Resolución impugnada están basados en el raciocinio efectuado por el Despacho en el estudio de patentabilidad de la invención titulada **"MATERIAL DE COMPUESTO POLIMERICO CON FUNCIÓN BIOCIDA PARA USO EN AGRICULTURA, Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE DICHOS MATERIALES"** a nombre de la sociedad **BAYER INNOVATION GMBH**", que conllevo a la negación de la solicitud por las siguientes razones:

En primer lugar, el criterio esbozado por el Despacho, respecto a que las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 144 a 146, no cumplen con el requisito de novedad exigido en el artículo 16 de la Decisión 486, al basar su estudio en los documentos técnicos o antecedentes denominados **D4 (US2004025413)** y **D6 (WO2006052913)**, porque:

"Las características esenciales del material de la reivindicación 1 ya habían sido divulgadas previamente en cualquiera de los documentos D4 o D6, los cuales divulgan (de forma independiente) un material laminado que comprende un material polimérico base con un recubrimiento de otro material polimérico que contiene un herbicida orgánico y en donde dicho ingrediente herbicida migra desde el material polimérico hacia fuera de él para un control efectivo de una plaga o maleza involucrada. Asimismo ya se había divulgado en cualquiera de dichos documentos la posibilidad de combinar uno o más ingredientes activos biocidas diferentes".

"En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva ó carece de novedad, según lo divulgado en cualquiera de los documentos D4 a D6. Las reivindicaciones dependientes 2 a 4 no mencionan alguna característica que hagan nuevo el material de la reivindicación 1, por lo cual se considera que tampoco son nuevas".

Nuestro poderdante no está de acuerdo con los argumentos del Despacho, porque **la solución técnica** de acuerdo con la **nueva Reivindicación 1** difiere de la divulgación de los documentos **D4 o D6** por las siguientes características técnicas:

El documento **D4** describe una lámina para el control de plagas, sin embargo el documento **D4 no describe la película con las características técnicas de la primera reivindicación de la presente invención**. En concreto el documento **D4, no describe que el principio activo biocida sea una suspensión molecular en una capa de recubrimiento**, que se puede emitir desde el material de compuesto polimérico por difusión y/u ósmosis. En el párrafo [0014] del documento **D4** donde se dice que el pesticida es mezclado en la resina, o en la forma de pellets, los cuales contienen el pesticida, esto no es igual para un experto en la materia que una dispersión molecular.

Además, la lámina para el control de plagas del documento **D4** requiere al menos dos capas poliméricas y al menos la capa polimérica final necesariamente contiene el principio activo biocida (ver resumen del documento **D4** y el párrafo [0012]). El documento **D4** sin embargo no **dice nada acerca la capa de recubrimiento**. El técnico medio en la materia no

interpretaría que la capa polimérica del documento **D4** es una capa de recubrimiento. Por lo tanto, el documento **D4 no describe “al menos una capa de recubrimiento”** que comprende al menos un principio activo biocida.

Finalmente el documento **D4 no menciona los super absorbentes específicos de la reivindicación 1 modificada de la invención en estudio.**

Por lo tanto, **la nueva reivindicación 1 y sus dependientes son nuevas** respecto al documento **D4**.

Por otra parte, el documento **D6** describe un material para proteger cosechas, la malla es impregnada/tratada con un pesticida y un aglutinante, se describe una malla simple que simplemente se impregna con el pesticida y el aglutinante.

Lo descrito en el documento **D6 no es ni cercano a la estructura descrita en la reivindicación 1 de la solicitud en estudio, que presenta al menos una capa de recubrimiento que comprende un herbicida orgánico como una dispersión molecular con una capa de recubrimiento**, además en la parte superior (no existente en el documento **D6**) comprende los super absorbentes definidos en la reivindicación 1.

Por lo tanto **la nueva reivindicación 1 y sus dependientes son nuevas** respecto al documento **D6**.

En segundo lugar, el Despacho objeta el **nivel inventivo** de las reivindicaciones 1 a 10, con los documentos **D1 (WO9947595)**, **D3 (US7115321)** a **D6 (WO2006052913)** puesto que **no** cumplen con las disposiciones del artículo 18 de la Decisión 486, porque:

"La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 5 y los materiales laminados de cualquiera de los documentos D1, D3, D4 o D6 consiste en que ninguno de ellos incluye una capa de gelatina".

"Sin embargo, no se observa ningún efecto técnico por incluir gelatina en la capa de recubrimiento del material polimérico de interés. Nótese no sólo que los documentos citados hacen referencia a una migración del ingrediente activo desde el material polimérico de recubrimiento hacia la superficie, sino además que en los ejemplos de la presente solicitud, los materiales multicapa ensayados con o sin gelatina presentan un control adecuado de malezas".

"Sin embargo, la utilización de una cubierta de gelatina en la capa de recubrimiento de una película de polímero, ya había sido reportada en el documento D5, donde se presenta la gelatina como un aglutinante de uso común para mejorar las propiedades reológicas del material".

Nuestro poderdante está en desacuerdo con la opinión del Despacho por lo siguiente:

El documento **D6** presenta una prioridad del 03/11/2006 y fue publicada el 08/05/2008, esto es después de la fecha de prioridad de la solicitud del 20/07/2007, por lo tanto, este documento no se podría utilizar para valorar la falta de actividad inventiva de la solicitud que pretendemos defender.

El documento **D4**, describe una lámina para el control de plagas, sin embargo el documento **D4 no describe la película** con las características técnicas de la primera reivindicación. En concreto el documento **D4, no describe que el principio activo biocida sea una suspensión molecular en una capa de recubrimiento**, que se puede emitir desde el material de compuesto polimérico por difusión y/u ósmosis, ver el párrafo [0014] del documento **D4** donde se dice que el pesticida es mezclado en la resina, o en la forma de pellets, los cuales contienen el pesticida, esto no es igual para un experto en la materia que una dispersión molecular.

Además, la lámina para el control de plagas del documento **D4** requiere al menos dos capas poliméricas y al menos la capa polimérica final necesariamente contiene el principio activo biocida (ver el resumen del documento **D4** y el párrafo [0012]). El documento **D4** sin embargo **no dice nada acerca la capa de recubrimiento**. El técnico medio en la materia no interpretaría que la capa polimérica del documento **D4** es una capa de recubrimiento. Por lo tanto, documento **D4 no describe “al menos una capa de recubrimiento” que comprende al menos un principio activo biocida**. Finalmente el documento **D4 no describe los superabsorbentes específicos de la reivindicación 1 modificada**.

Si consideramos al documento **D4** como el documento más cercano del estado de la técnica, el problema que tendría que solucionar un experto en la materia sería desarrollar una película que presentara características de liberación de principio activo mejoradas.

Este problema lo resuelve la película de la primera reivindicación y sus dependientes de la solicitud de patente de nuestro poderdante, al menos una capa de recubrimiento en la cual el herbicida orgánico está embebido como una dispersión molecular junto a la gelatina y al menos un superabsorbente capaz de emitir el principio activo biocida mediante difusión y/o ósmosis.

El experto en la materia no encontraría ninguna sugerencia en los documentos **D6, D1, D3 y D5** para incluir estas sugerencias en la película del documento **D4**.

El documento **D1** describe un material plástico laminado que presenta actividad biocida que comprende un material polimérico acrílico y un copolímero de caucho para su uso como refrigerante o como un componente de construcción. **Este campo técnico se encuentra muy alejado de las películas para la agricultura de la reivindicación 1 de la presente invención**. Además, el documento **D1 no describe todas las características de la reivindicación 1**.

El documento **D3**, **no describe cada una de las características de la reivindicación 1 de la presente invención**. El documento **D3** enseña, como dice en su columna 7, líneas 62-66 la inclusión de aditivos antimicrobianos en el recubrimiento, un experto en la materia no interpretaría tales aditivos antimicrobianos como iguales a una dispersión molecular que pudiera ser añadida a la lámina del documento **D4**. Además, el documento **D4** enseña que tal aditivo antimicrobiano puede ser incluido un recubrimiento en forma de roll-on o de un spray (col. 7, líneas 59-65). El documento **D4 no enseña a incluir esos aditivos en el recubrimiento de la Figura 1**. Por lo tanto, el documento **D3 no da ninguna sugerencia para que una persona experta en la materia pueda obtener la película de la nueva reivindicación 1**.

El documento **D5** describe un mantillo que comprende un substrato de papel y que tiene un recubrimiento resistente a la permeabilidad del agua, siendo degradable el mantillo. El **papel descrito nada tiene que ver con la estructura de la película de la reivindicación 1 de la presente solicitud**. Un recubrimiento de látex que simplemente sirve para ser impermeable al agua es diferente de un recubrimiento que comprende un herbicida orgánico como una dispersión molecular, gelatina y un superabsorbente.

En resumen, **la nueva reivindicación 1 claramente se diferencia de D6, D1, D3 y D5 por numerosas características, y no sólo por una capa de gelatina**.

Por todo lo expresado anteriormente, estamos demostrando que los documentos **D1, D6, D3, D4 y D5 no hace que la materia objeto de la presente patente de invención** de nuestro poderdante **sea obvia** y por tanto cumple con el requisito de **NIVEL INVENTIVO**.

En tercer lugar, con respecto a la opinión del Examinador sobre los ejemplos que se mencionan en la descripción, nos permitimos aclarar que:

La solicitud presenta los ejemplos 1 a 5, Ejemplo 1: Fabricación de películas de propagación, Ejemplo 2: Estabilidad mecánica de las películas, Ejemplo 3: Fabricación de películas de fumigación con biocidas, Ejemplo 4: Fabricación de películas de fumigación con biocidas y Ejemplo 5: Mejora del control de malezas.

En ellos se cita la composición de la película definida incluyendo el tipo de herbicida orgánico, y el tipo de superabsorbente utilizado. Por lo tanto, la solicitud claramente describe la invención y le da soporte y **los ejemplos demuestran que la nueva reivindicación1 funciona (ver tabla 2).**

Finalmente, nuestro poderdante desea manifestar que los argumentos del Examinador para sustentar la falta de nivel inventivo de la solicitud a pesar de basarse en cuatro antecedentes del estado de la técnica combinados son muy débiles y no se necesitan determinar muchos documentos para demostrarla.

Nuestro poderdante se permite manifestar que pone a consideración del Despacho un **NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO** de la invención que comprende **nueve (9) Nuevas Reivindicaciones** en tres folios, que cumplen con los requisitos de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO Y APLICACION INDUSTRIAL** exigidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En conclusión, los argumentos mencionados en el presente acto administrativo carecen de fundamento por las razones expuestas anteriormente; por lo cual solicito respetuosamente que se proceda a **REVOCAR** el artículo primero de la Resolución No. 9.130 del 8 de marzo de 2013 y se proceda a **CONCEDER** el privilegio solicitado para las **NUEVAS REIVINDICACIONES 1 a 9** de la invención titulada **"MATERIAL DE COMPUESTO POLIMERICO CON FUNCIÓN BIOCIDA PARA USO EN AGRICULTURA, Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE DICHOS MATERIALES"** a nombre de la sociedad **BAYER INNOVATION GMBH.**

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 – 3º Of. 202
Tel: +571 2441000 – 2441024
Fax: +571 2441438 A.A. No. 3217
Bogotá

mdeabogados@cable.net.co

mdelawof@cable.net.co

mdelawof@impsat.net.co

Atentamente,

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19'270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura.

Anexo: Nuevas Reivindicaciones en tres folios.

NUEVAS REIVINDICACIONES

1. Película para el acolchado de protección de suelos, película de fumigación, película de propagación, macetas de propagación, bandejas de siembra y/o bandejas de recolección que comprende un material de compuesto polimérico con una función biocida que comprende al menos un compuesto polimérico base y al menos un principio activo biocida donde al menos el principio activo biocida sólido es un herbicida orgánico que se puede emitir desde el material de compuesto polimérico por difusión y/u ósmosis y donde el material de compuesto polimérico comprende al menos un compuesto polimérico base con al menos una capa de recubrimiento y en el que al menos una capa de recubrimiento comprende el herbicida orgánico y donde el herbicida orgánico es una dispersión molecular en al menos la capa de recubrimiento y donde al menos la capa de recubrimiento que comprende al menos un aglutinante(s) y un fluido portador y donde dicho aglutinante es gelatina y un superabsorbente seleccionado del grupo consistente en poli(acrilatos), copolímeros de anhídrido maleico, poli(vinil sulfonatos), poli(acrilato sódico-co-ácido acrílico), ácido poli(vinilsulfónico), y/o dispersiones de copolímeros en bloque de óxido de etileno con poliuretanos.
2. La película para el acolchado de protección de suelos, película de fumigación, película de propagación, macetas de propagación, bandejas de siembra y/o bandejas de recolección según la Reivindicación 1, **CARACTERIZADA PORQUE** la capa de recubrimiento tiene una captación de agua de al menos el 100% por área de la capa de recubrimiento dada.
3. La película para el acolchado de protección de suelos, película de

fumigación, película de propagación, macetas de propagación, bandejas de siembra y/o bandejas de recolección según la Reivindicación 1 o la Reivindicación 2, **CARACTERIZADA PORQUE** al menos un compuesto polimérico base comprende diferentes capas de recubrimiento en el que algunas capas comprenden el mismo principio activo biocida o principios activos biocidas diferentes.

4. La película para el acolchado de protección de suelos, película de fumigación, película de propagación, macetas de propagación, bandejas de siembra y/o bandejas de recolección según una de las reivindicaciones precedentes, **CARACTERIZADA PORQUE** el principio activo biocida diferente está seleccionado del grupo constituido por pesticidas, herbicidas, insecticidas, alguicidas, fungicidas, moluscicidas, acaricidas, rodenticidas, germicidas, antibióticos, antibacterianos, antivirales, antifúngicos, antisépticos, antiprotozoos, antiparásitos, antisépticos, desinfectantes y/o sus mezclas.
5. La película para el acolchado de protección de suelos, película de fumigación, película de propagación, macetas de propagación, bandejas de siembra y/o bandejas de recolección según una de las reivindicaciones anteriores, **CARACTERIZADA PORQUE** al menos una capa de recubrimiento comprende al menos un aditivo, preferentemente un endurecedor, más preferentemente formaldehído.
6. La película para el acolchado de protección de suelos, película de fumigación, película de propagación, macetas de propagación, bandejas de siembra y/o bandejas de recolección según una de las reivindicaciones anteriores, **CARACTERIZADA PORQUE** al menos

un fluido portador es un disolvente orgánico y/o agua.

7. Procedimiento para la producción de una película para el acolchado de protección de suelos, película de fumigación, película de propagación, macetas de propagación, bandejas de siembra y/o bandejas de recolección según una de las reivindicaciones 1 a 6, **CARACTERIZADO PORQUE** las etapas de
 - mezcla de al menos un compuesto de recubrimiento y al menos un principio activo biocida de manera que el principio activo biocida es una herbicida orgánico, por lo que el ingrediente activo biocida está incorporado en forma de dispersión molecular,
 - recubrimiento del compuesto polimérico base con la mezcla anterior y curación de la mezcla para dar una capa de recubrimiento.
8. Procedimiento según la reivindicación 7, **CARACTERIZADO PORQUE** el procedimiento comprende la etapa adicional de recubrir ambas caras del compuesto polimérico base con una mezcla diferente, cada una que comprende al menos un principio activo biocida.
9. Uso de una película para el acolchado de protección de suelos, película de fumigación, película de propagación, macetas de propagación, bandejas de siembra y/o bandejas de recolección según una de las reivindicaciones 1 a 6 o de un producto obtenido mediante un procedimiento según una de las reivindicaciones 7 a 8 en agricultura y/u horticultura.